



Ciudad de La Punta, 23 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 8125-DDYR-SDEYS-2016 SOLICITO/LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-DDYR-SDEYS-2016- PARA CONCESIÓN DE BUFFET Y PROVEEDURÍA DEL BALNEARIO MUNICIPAL; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 304-HCDCDLP-2016 prevé los distintos mecanismos de contratación;

Que el Ejecutivo Municipal mediante el referido expediente tramita la autorización para la Concesión del Buffet y Proveeduría del Balneario Municipal;

Que el plazo para la Concesión del Buffet y Proveeduría del Complejo Balneario Municipal es desde el 17 de diciembre de 2016 al 26 de Febrero de 2017;

Que ha intervenido la Asesoría Legal del Municipio manifestando que no tiene objeción legal que formular, encuadrando el presente llamado a Licitación en el art. 11 Inc. e) 13 Inc. a) y 20 de la Ordenanza N° 304-HCDCDLP-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART. 1º. APROBAR el modelo de Pliego Licitatorio en todas sus partes para el llamado a Licitación Pública N° 1-DDYR-SDEYS-2016 para "Concesión de Buffet y Proveeduría del Complejo Balneario Municipal".-

ART. 2º. AUTORIZAR al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de La Punta a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1-DDYR-SDEYS-2016 para la Concesión de Buffet y Proveeduría del Complejo Balneario Municipal desde el 17 de diciembre de 2016 al 26 de Febrero de 2017.-

ART. 3º. En el supuesto, que el que resulte Concesionario del Buffet y Proveeduría del Complejo Balneario Municipal de la Ciudad de la Punta, viole la Ordenanza N° 208-HCDCDLP-2014, se le rescindirá el Contrato de Concesión y se le aplicarán las multas correspondientes.-

ART. 4º. De Forma.-